



INFORMACIÓN RELATIVA A ACTIVOTRADE VALORES

Enero 2015

1 Introducción

En cumplimiento de la normativa vigente (la Directiva de la Unión Europea relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros -MiFID-) y con el objetivo de que los clientes (y posibles clientes) puedan tomar decisiones sobre las inversiones que realicen a través de Activotrade Valores habilitada por el correspondiente organismo para ello, se pone a su disposición, con carácter previo a la contratación de servicios de inversión o auxiliares, información imparcial, exacta y clara sobre la entidad, los servicios que presta, los instrumentos financieros que comercializa y sobre los costes y gastos asociados a los mismos, así como información referida a la protección de los intereses de los clientes, y políticas para evitar los conflictos de intereses y de ejecución de órdenes.

Ante unos instrumentos financieros cada vez más complejos a los que tienen acceso un número creciente de clientes, con la directiva MiFID, se ha incorporado a la legislación europea un conjunto de normas orientadas a reforzar la protección de los clientes en sus actividades de inversión.

Las normas van destinadas fundamentalmente a lograr que el cliente contrate productos ajustados a su perfil, a que conozca y comprenda los productos que adquiere, a que valore el riesgo en el que incurre y a que tome decisiones informadas.

2 Información corporativa de Activotrade Valores

Agencia de Valores: Activotrade Valores, Agencia de Valores, S.A.

Número de registro en CNMV: 239

Datos de inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona. Tomo 40.726, Folio 13, Hoja 372.867-B, CIF A64911100

Domicilio: Rambla de Catalunya 6, 4ª, 08007, Barcelona

Teléfono: +34 93 487 90 56

Fax: +34 93 550 43 13

Medio de comunicación de la agencia con sus clientes o potenciales clientes:

Las comunicaciones entre las partes podrán realizarse, a elección del Cliente, en español, inglés, portugués o catalán (por escrito o medios electrónicos a los domicilios o direcciones electrónicas indicadas en el Contrato). Cualquier modificación en los domicilios o direcciones electrónicas deberá comunicarse a la otra parte con acuse de recibo de la misma.

La Entidad pone a disposición de sus Clientes un Servicio de Atención al Cliente al que necesariamente habrá que dirigir las quejas o reclamaciones con carácter previo a la reclamación ante la CNMV.

Podrá dirigir la reclamación en forma escrita, indicando y, en su caso, aportando todas cuantas pruebas estimen necesarias a la dirección Rambla de Catalunya 6, 4ª 08007, Barcelona. Teléfono: 934879056. Fax: 935504313. Email: atcliente@activotrade.com

Atención al público del FOGAIN:

Paseo de la Habana 82, 1º derecha, 28036 Madrid

Teléfono: 91 443 06 50 Fax: 91 344 04 52

3 Comisiones y gastos asociados

Los clientes tienen a su disposición en las oficinas de la entidad, así como en la página web los folletos de tarifas publicados en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Está a disposición del cliente el contrato de recepción y transmisión de órdenes y servicios financieros. Puede consultarse en <http://www.activotradeav.com/contrato/>

Asimismo, le informamos de que la sociedad percibe un porcentaje de la comisión de intermediación que Saxo Bank A/S, Interactive Brokers UK Ltd o Ayondo Markets Ltd cobra a los clientes sin que en ningún caso la percepción de dichas cantidades actúe en detrimento de nuestra obligación de actuar con el máximo interés de nuestros clientes. Este porcentaje sobre el valor efectivo varía dependiendo del mercado donde se realice la transacción.

4 Protección de los clientes

A continuación se detallan las medidas adoptadas en cumplimiento de la normativa con la finalidad de proteger a los clientes:

4.1 Clasificación de clientes

La entidad clasifica a sus clientes conforme a la normativa en tres categorías (minorista, profesional y contraparte elegible), comunicando a cada uno de ellos su correspondiente categorización. Esta clasificación determinará el tratamiento y nivel de protección que se le proporcionará a cada uno de ellos, fundamentalmente en cuanto al grado de información a suministrar.

La clasificación de los clientes que realiza la entidad debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a éstos de solicitar su trato como cliente de otra categoría, siendo conscientes de las limitaciones que de ello podría derivarse en cuanto a su protección como cliente y siempre que se cumplan los requisitos de la normativa vigente.

Para más información le remitimos a la siguiente dirección <http://www.activotradeav.com/mifid/>

4.2 Test de conveniencia

En la Agencia con el fin de asegurarnos que el cliente conoce y comprende la naturaleza y riesgos de los productos contratados, independientemente de que la compra del producto financiero se haga siempre a iniciativa del cliente, ponemos siempre a disposición de nuestros clientes información detallada sobre el producto, y analizamos los datos del cliente sobre su conocimiento y experiencia.

Este proceso tendente a conseguir que el cliente conozca y comprenda la naturaleza y riesgos del producto que contrata se conoce en la directiva MiFID como “Test de Conveniencia”.

En este test, la Agencia analiza la información que tiene sobre las inversiones del cliente, experiencia con productos complejos y experiencia laboral en el sector financiero.

La Agencia advierte que el no proporcionar la información solicitada en la Evaluación de la Conveniencia le impide estimar si el producto es adecuado para el cliente; así como que el desconocimiento del producto puede hacer no adecuada su contratación. No obstante esto no impide en ningún caso poder intermediar la orden de compra/venta dada por el cliente.

La Agencia informa al cliente, por escrito y de forma automática, del resultado de la Evaluación de la Conveniencia.

Si el resultado de la “Evaluación de la Conveniencia” fuera “No Apto” y de conformidad con la repuesta del cliente y con las disposiciones establecidas en la Circular 3/2013, se procederá a realizar la “advertencia” de lugar y solicitar la conformidad manuscrita de su condición.

Por último, destacar que la Agencia dispone de un registro de las evaluaciones de la conveniencia realizadas a todos los clientes, así como registro de todas las operaciones realizadas por los mismos.

4.3 Política relativa a conflictos de intereses

4.3.1 Ámbito de ejecución

La presente política relativa a los conflictos de interés se encuentra a disposición de los clientes de la entidad en la página web www.activotradeav.com y en el domicilio social de la entidad (Rambla de Catalunya 6, 4º Barcelona).

4.3.2 Gestión de los conflictos de intereses

Los conflictos de intereses son situaciones que pueden surgir al prestar servicios de inversión o auxiliares o una combinación de los mismos, y cuya existencia puede menoscabar los intereses de uno o varios clientes. La entidad es capaz de identificar y gestionar de forma adecuada los potenciales conflictos que puedan surgir en el ámbito de prestación de sus servicios.

En concreto, se entiende por conflicto de interés, aquella situación en la cual, durante el transcurso de la actividad normal de Activotrade, los intereses de ésta y/o de sus clientes y/o de sus empleados y/o todos aquellos que presten servicios o sus representantes bajo un contrato de provisión de servicios entran en competencia o colisión directa o indirectamente. También se incluyen en el concepto, aquellas situaciones en las que la independencia de Activotrade, o sus empleados sea susceptible de resultar quebrantada. A estos efectos, un interés representa la obtención de algún tipo de ventaja, sea cual sea su naturaleza, de tipo comercial, financiero, entre otros.

Ante un potencial conflicto de interés Activotrade, tiene las siguientes alternativas:

- No llevar a cabo el servicio.
- Aceptar el servicio con el conflicto de interés asociado, pero evitando cualquier aprovechamiento del mismo, mediante medidas apropiadas para la gestión de estos conflictos, protegiendo los intereses del cliente.
- Gestionar el conflicto de interés. En caso de que Activotrade, estime que el conflicto de interés no puede gestionarse poniendo en marcha ninguna de las medidas señaladas anteriormente, pondrá en conocimiento de los clientes la información sobre la naturaleza y origen de este conflicto para que aquellos puedan adoptar las decisiones oportunas con conocimiento de causa.

La gestión de los conflictos de interés, reales y potenciales, por parte de Activotrade, se instrumenta a través de distintos medios:

- Normas éticas contenidas en el Reglamento Interno de Conducta: prevalencia del interés del cliente, secreto, imparcialidad, justicia, integridad.
- Separación de funciones con el fin de asegurar su independencia.
- Establecimiento de controles en todos los niveles de actividad, para la vigilancia y prevención constante de los conflictos de interés y la aplicación de medidas para corregir las deficiencias.

4.3.3 Comunicación al cliente del conflicto de intereses

En aquellos supuestos en los que no fuera posible gestionar el conflicto, la entidad informará al cliente de la existencia del mismo para que éste pueda adoptar una decisión al respecto. El cliente deberá dar su conformidad por escrito a las operaciones afectadas por el conflicto.

La entidad dispondrá de un registro de conflictos de intereses potenciales o reales con el fin de gestionar adecuadamente los mismos.

4.3.4 Revisión de la política de gestión conflictos de intereses

La política de conflictos de intereses de la entidad es revisada anualmente y siempre que se produzca un cambio importante en la estructura o actividades de la Agencia o cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Este cambio le será comunicado en la forma regularmente establecida y estará a su disposición en la página web de la entidad.

4.4 Política de mejor ejecución

4.4.1 Ámbito de ejecución

El presente documento recoge la política seguida por la entidad que se encuentra a disposición de los mismos en la página web www.activotradeav.com y en el domicilio social de La entidad (Rambla de Catalunya 6, 4ª, Barcelona).

Activotrade Valores, AV, S.A., únicamente está facultada para prestar el servicio de inversión de recepción y transmisión de órdenes de Clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.

4.4.2 Política de mejor ejecución

Para los clientes de la Agencia, el mejor resultado se determinará en término de contraprestación total, compuesto por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.

El cliente es quien decide desde qué plataforma desea operar, y en consecuencia cual será la entidad ejecutora de la misma. Todos los clientes pueden operar desde cualquiera de las plataformas que la entidad tiene a su disposición, previa apertura de cuenta en la entidad ejecutora deseada, siendo posible que un mismo cliente opere en más de una. En consecuencia, el centro de ejecución de las órdenes de los clientes variará en función de la plataforma por la que se reciba la orden, es decir, con la plataforma con la que el cliente introduzca la orden.

La ejecución de las órdenes de los clientes se define sobre la base de las características de las entidades ejecutoras o intermediarios a los que puede dirigirse esa orden.

En este punto, la Agencia asume la política de mejor ejecución de órdenes de Saxo Bank A/S, Interactive Brokers UK Ltd y Ayondo Markets Ltd, disponibles en la página web de la www.activotradeav.com.

Activotrade adoptará en cada momento las medidas que resulten necesarias y razonables para obtener con sus medios la mejor ejecución de las órdenes de sus clientes. Cada vez que la plataforma, de la entidad ejecutora correspondiente, recibe una orden tiene en cuenta las características de la orden recibida:

- Tipo de orden:
 - A mercado (precio de mercado)
 - Límite (precio específico)
- Vigencia y duración de la orden
- Fecha y hora del ingreso de las órdenes

4.4.3 Aceptación de la política de mejor ejecución

Su conformidad a la política de ejecución de órdenes de la entidad es un requisito esencial para que pueda formarse una opinión adecuada sobre la política de ejecución

adoptada por la entidad. De esta forma, cada vez que solicite la ejecución de una orden se entenderá otorgada dicha conformidad.

4.4.4 Revisión de la política de mejor ejecución

La política de ejecución de órdenes de la entidad, incluyendo la designación de las entidades encargadas de la ejecución de las mismas, es revisada anualmente y siempre que se produzca un cambio importante en la forma en la que la entidad cursa sus órdenes de tal forma que pueda afectar a la capacidad de la entidad en obtener un resultado óptimo en la ejecución de las mismas.

Este cambio le será comunicado en la forma regularmente establecida. En caso de que requiera información adicional y detallada de la política de mejor ejecución de Activotrade, usted la podrá solicitar de forma escrita en la siguiente dirección ayuda@activotrade.com.

4.5 Política de gestión de incentivos

4.5.1 Aspectos Generales

En general, se entenderá por incentivo los pagos o cobros de honorarios o comisiones por parte de la Agencia, o las aportaciones o recepción de algún beneficio no monetario, en relación con la provisión de un servicio de inversión o auxiliar al cliente.

Cuando la Agencia preste servicios de inversión o, en su caso, servicios auxiliares a clientes, deberá actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en interés de sus clientes.

Se considera que se actúa con honestidad, imparcialidad y profesionalidad con arreglo al interés óptimo del cliente, cuando se percibe algún incentivo no monetario que aporta valor trasladable al cliente.

La Agencia considera que no se actúa con honestidad, imparcialidad y profesionalidad con arreglo al interés óptimo del cliente, si en relación con la provisión de un servicio de inversión o auxiliar al cliente, se paga o percibe algún honorario o comisión, o se aporta o recibe algún beneficio no monetario. Por lo tanto, el pago o recepción de dichos honorarios, comisiones o beneficios estará prohibido.

Sólo estarán permitidos los incentivos detallados en el “Catálogo de incentivos aceptados” que la Agencia mantendrá permanentemente actualizado.

Para determinar si una comisión o beneficio no monetario recibido de terceros aumenta o no la calidad del servicio prestado por la Agencia a sus clientes y si dificulta o no a la Agencia su actuación en interés del cliente, será necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El tipo de servicio de inversión o auxiliar prestado al cliente y el grado de cumplimiento de obligaciones contraídas con el cliente. Así, por ejemplo, para determinar si aumenta o no la calidad del servicio, será relevante esclarecer si con los incentivos se cumple o no con las normas relativas a la gestión de conflictos de interés.

- El beneficio esperado para el cliente y para la Agencia. En este sentido, se deberá determinar si, por ejemplo, la Agencia recibe un pago de un tercero, el coste lo soportará finalmente el cliente de alguna manera y si de esta situación se deriva algún beneficio para el cliente que compense ese mayor coste soportado.
- Si habrá o no un incentivo que pueda cambiar el comportamiento de la Agencia de forma que ésta no actúe en interés del cliente.
- La relación entre la Agencia y la entidad que recibe o provee el beneficio, teniendo en consideración relaciones económicas, de competencia o comerciales entre otras.
- La naturaleza del elemento de pago o beneficio no monetario, las circunstancias en que se paga y si lleva o no aparejadas condiciones.

En este sentido, la Agencia entiende que se produce un aumento en la calidad del servicio al cliente cuando:

- Como consecuencia del incentivo se está reduciendo el riesgo operacional y se evitan posibles conflictos de interés (p.ej.: utilización de plataformas de inversión).
- Se obtienen unas mejores condiciones económicas para el cliente en relación a las que conseguiría operando directamente.
- Se recibe formación con la que se proporciona a los clientes una mayor y mejor información.

4.5.2 Catálogo de Incentivos Aceptados

Incentivos Aceptados				
<u>Tipo</u>	<u>Servicio Relacionado</u>	<u>Descripción</u>	<u>Base de cálculo</u>	<u>% aproximado</u>
Comisiones	Intermediación de órdenes	La Agencia percibe un porcentaje de los importes que la entidad intermediaria repercute a los clientes por bonos, ETFs, CFD's, intermediación en Divisas, ejecutados vía Activotrade.	Comisiones	Este porcentaje oscila entre 0% y 100%

4.6 Protección de datos

4.6.1 Datos recabados

Activotrade le informa que los datos personales que el Cliente introduzca en cualquier Formulario y/o Contrato, así como los que pudiera facilitar en el futuro en el marco de su relación jurídica con esta entidad, serán recogidos en ficheros titularidad de la sociedad Activotrade, que están debidamente registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

4.6.2 Finalidad de los datos

Estos ficheros tienen las siguientes finalidades: (i) gestionar, administrar y prestarle los servicios y/o aplicaciones que solicite a Activotrade; que sean accesibles a través de www.activotradeav.com; (ii) conocer mejor sus gustos y adecuar los servicios a sus preferencias y necesidades, (iii) enviarle publicidad de servicios o productos comercializados o gestionados por Activotrade; y (iv) realizar segmentaciones de Clientes, estadísticas y estudios de uso de www.activotradeav.com.

4.6.3 Destinatarios de los datos

Los destinatarios de la información recogida serán exclusivamente los propios empleados de Activotrade o los prestadores de servicios de Activotrade. En este último supuesto, los prestadores de servicios estarán vinculados por un contrato de prestación de servicios en el que expresamente se recogerán obligaciones de protección de datos. Una vez finalizada la relación contractual con el prestador de servicios, se devolverán o destruirán los datos de los Clientes a los que hubiesen tenido que acceder con ocasión de la prestación de servicios.

4.6.4 Cesiones

Activotrade en ningún caso facilitará sus datos a terceros o a otros Clientes para que lo utilicen para sus propias finalidades, salvo que el Cliente titular de los datos así lo solicite expresamente a Activotrade o lo autorice a lo largo de la relación contractual. Activotrade conservará una copia de las autorizaciones o solicitudes de cesión de datos por parte de un Cliente.

Activotrade podrá ceder los datos de los Clientes que le sean requeridos al amparo de la legislación vigente a las Autoridades y Organismos de derecho público que se lo soliciten por el cauce legal.

4.6.5 Transferencia internacional

En algunos supuestos, es posible que Activotrade tenga que hacer uso de los servicios de terceros establecidos fuera de España. Si este caso se produjese, Activotrade asegura que el envío de los datos se realizará a países con un nivel equivalente de protección de los datos al de la Unión Europea o, en caso de no ser así, utilizará los mecanismos previstos en la legislación vigente para contar con el consentimiento del Cliente o con la autorización para la transferencia de la Agencia Española de Protección de Datos.

4.6.6 Ejercicio de derechos

El Cliente tendrá la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por cualquier medio que deje constancia de su envío y de su recepción y remitiendo copia de su DNI o documento equivalente. Para ejercer sus derechos, podrá dirigirse por escrito a la siguiente dirección postal de Activotrade, c/ Rambla Cataluña, 6, 4ª planta, Barcelona 08007, España, o a la dirección de correo electrónico atcliente@activotrade.com; con referencia "Protección de datos". Igualmente, en cualquier momento el Cliente podrá revocar, sin efectos retroactivos, su consentimiento para el tratamiento de sus datos.

4.6.7 Seguridad

Activotrade mantiene los niveles de protección de sus datos personales conforme a la normativa vigente en materia de medidas de seguridad, y ha implantado todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos que el Cliente facilite a Activotrade.

4.6.8 Terminación de la relación con el cliente

Una vez concluida la relación contractual con el Cliente, Activotrade se reserva el derecho de conservar los datos del Cliente que se dé de baja durante el tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones legales.

4.6.9 Legislación aplicable

Todas las cuestiones que se susciten entre Activotrade y el usuario relativas a la interpretación, cumplimiento y validez de las Condiciones Generales se regirán por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, de acuerdo con la legislación española y portuguesa, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción del fuero competente.

5 Riesgos inherentes a los instrumentos financieros y servicios de inversión

La entidad tiene la obligación, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva 2006/73/CE, de Mercados de Instrumentos Financieros ("MiFID"), de proporcionar a sus clientes o potenciales clientes, información de forma comprensible sobre la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros.

La negociación con activos financieros en general, y con valores en particular, supone necesariamente unos riesgos financieros derivados de la exposición de la inversión a la incertidumbre. Esa incertidumbre se deriva de la falta natural de conocimiento, así como de la imposibilidad para prever la evolución futura de los activos.

El Cliente debe de conocer que la negociación con valores supone alguno de los siguientes riesgos generales:

- A. Riesgos de mercado: el riesgo de mercado inherente a la negociación con valores consiste en la posibilidad de que una inversión no sea rentable para el Cliente, en comparación con sus expectativas, debido a las fluctuaciones en el mercado. El riesgo de mercado supone el riesgo de que los precios o los tipos puedan variar negativamente en relación con los intereses concretos de cada Cliente, y como consecuencia de fuerzas económicas incontrolables e indeterminables. En este tipo de riesgo se incluyen las variaciones en los mercados de tipos de interés, tipos de cambio de divisas, y en los precios de los bienes.
- B. Riesgos de crédito: el riesgo de crédito consiste en la posibilidad de que alguna de las partes no cumpla sus obligaciones y que se produzcan pérdidas por ese

incumplimiento. El Cliente se encuentra expuesto a los siguientes tipos de riesgos de crédito:

- a) Riesgos de crédito que se deben al incumplimiento de los emisores: sobre el reembolso del capital, en el caso de los instrumentos financieros con fecha de vencimiento, o sobre el pago de dividendos o intereses.
 - b) Riesgos de crédito que se deben al incumplimiento en la liquidación de las operaciones: el Cliente está sujeto a estos riesgos dentro de los términos y condiciones definidos por las distintas contrapartes de las operaciones, y según los términos de cada lugar de contratación. Los procedimientos de liquidación vigentes en Saxo Bank A/S, Interactive Brokers UK Ltd y Ayondo Markets Ltd eliminan el riesgo de impago de la contraparte correspondiente, aunque puede que siga habiendo consecuencias por las cancelaciones de operaciones o retrasos en su liquidación.
 - c) Los riesgos de crédito que se deban al incumplimiento de las obligaciones de las instituciones depositarias: el Cliente está sujeto a los riesgos de incumplimiento de las instituciones depositarias con las cuales Saxo Bank A/S (para el servicio de Activotrade), Interactive Brokers UK Ltd (para el servicio de ActivoPro), y Ayondo Markets Ltd (para el servicio de ActivoMini) tenga relaciones. En estas condiciones, informamos al Cliente de que esas instituciones forman parte del Sistema de Indemnización a inversores vigentes en Dinamarca y en el Reino Unido, que ayuda a mitigar este tipo de riesgo.
- C. Riesgos de liquidez: este riesgo se deriva de la posible imposibilidad de negociación de un valor, en plazo y precio razonables, y puede suponer una pérdida para el Cliente.
- D. Riesgos operativos: las dificultades en la tramitación y ejecución de los servicios relacionados con valores, que se deban expresamente a motivos de naturaleza tecnológica, exponen al Cliente a las pérdidas derivadas del deterioro en la calidad del servicio resultante de la disminución en la capacidad para la realización de las transacciones, retrasos, imprecisiones, errores, interrupciones, en comparación con los niveles habituales. Por lo tanto, Activotrade informa al Cliente de que, debido a motivos de fuerza mayor, existe el riesgo de que se produzcan pérdidas por factores que no puedan preverse razonablemente o factores que no se puedan controlar fácilmente, en concreto: huelgas, fallos en las líneas eléctricas o interrupción en el suministro de energía eléctrica debido a factores naturales o por acción humana, asistencia técnica informática, fallos en las líneas telefónicas o en las líneas de transmisión de datos, comunicaciones y sistemas de contratación o de información.
- E. Riesgos sistémicos: la organización del sistema financiero mundial se basa en la confianza, y por lo tanto la quiebra de una sociedad, especialmente de una sociedad financiera, o de un sistema de liquidación, u otro acontecimiento de naturaleza catastrófica, puede suponer un “efecto dominó”, generando una crisis de confianza en el sistema financiero. El riesgo del sistema puede modificar significativamente las condiciones habituales de liquidez de los valores y/o incrementar drásticamente la volatilidad de los mercados, destruyendo los niveles habituales de formación de precios.

6 Información que recibirá de la entidad

Recibirá por correo electrónico en la dirección informada:

- (i) Relación de operaciones intermediadas por la entidad de forma mensual.

7 Entidad adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN)

El FOGAIN es el Fondo General de Garantía de Inversiones cuya finalidad es ofrecer a los clientes de las sociedades de valores, agencias de valores y sociedades gestoras de carteras la cobertura de una indemnización en caso de que alguna de estas entidades entre en una situación de concurso de acreedores o una declaración de insolvencia por parte de la CNMV.

Si se da uno de estos supuestos, y como consecuencia de ello, algún cliente no puede obtener la devolución o entrega del efectivo y valores confiados a dicha entidad, el FOGAIN despliega su cobertura e indemniza a tales clientes con un importe determinado en la normativa aplicable.

Atención al público del FOGAIN:

Paseo de la Habana 82, 1º derecha, 28036 Madrid

Teléfono: 91 443 06 50 Fax: 91 344 04 52